

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**4751** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 de febrero y 1 de marzo de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 de febrero y 1 de marzo de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de febrero de 2002.

Combinación ganadora: 32, 18, 1, 45, 41, 23.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 6.

Día 26 de febrero de 2002.

Combinación ganadora: 23, 18, 45, 11, 25, 15.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 1.

Día 27 de febrero de 2002.

Combinación ganadora: 9, 25, 5, 31, 20, 27.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 8.

Día 1 de marzo de 2002.

Combinación ganadora: 20, 11, 8, 12, 27, 25.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 11, 12, 13 y 15 de marzo de 2002, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**4752** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 3 de marzo de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de marzo de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 28, 8, 18, 40, 39, 23.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**4753** *ORDEN FOM/509/2002, de 22 de febrero, por la que se autoriza la construcción del aeropuerto de Castellón, se declara de interés general del Estado y se determina el modo de gestión de sus servicios.*

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea, establece en su artículo 43 que las Corporaciones Locales podrán construir o participar en la construcción de los aeropuertos públicos, sometiéndose a las condiciones que previamente fije el hoy Ministerio de Fomento, y añade que, en su caso, dichas Corporaciones podrán conservar la propiedad de los mismos y participar en los resultados de su explotación en la forma que reglamentariamente se establezca.

La interpretación y aplicación de este precepto preconstitucional referido a todos los aeropuertos públicos ha de ponerse hoy en consonancia con lo determinado por la Constitución, cuyo artículo 149.1.20.<sup>a</sup> reserva al Estado la competencia exclusiva sobre los aeropuertos de interés general, así como sobre el control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo.

En desarrollo de la Ley sobre Navegación Aérea en esta materia, el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, determina las condiciones que ha de reunir un aeropuerto para ser calificado de interés general, los servicios a prestar en todo recinto aeroportuario, la gestión de los aeropuertos de interés general y el alcance de la prestación de los servicios aeroportuarios en función de la gestión del aeropuerto y de la existencia o no de un titular dominical del recinto aeroportuario distinto del Estado, la autorización para su construcción o apertura al tráfico, determinando las condiciones a que ha de ajustarse su calificación, la forma de gestión del mismo.

De acuerdo con lo establecido por el citado Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, la Diputación Provincial de Castellón ha formulado un proyecto de construcción de un aeropuerto en los términos municipales de Benlloch y de Villanueva de Alcolea, sobre terrenos calificados como de reserva dotacional para la construcción de instalaciones aeroportuarias por el Plan especial promovido por la citada Diputación y aprobado por el Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Generalidad Valenciana el 27 de julio de 2001. Asimismo, ha solicitado su declaración como aeropuerto de interés general.

El proyecto de construcción del aeropuerto de Castellón y su declaración de interés general del Estado ha sido informado favorablemente por la Comisión Interministerial Defensa-Transportes (CIDETRA) en su reunión 6/01, de 19 de diciembre de 2001, y ha sido autorizado por los Ministros de Defensa y de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril. Asimismo, por Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), se ha formulado declaración

de impacto ambiental sobre el «proyecto de construcción de las instalaciones aeroportuarias de Castellón de la Diputación Provincial de Castellón», en la que se considera que la opción ambientalmente más favorable es la denominada Alternativa Benlloch-Villanueva de Alcolea, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el estudio de impacto ambiental, así como las condiciones que la propia declaración expone.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Navegación Aérea, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, y haciendo uso de la facultad de avocación prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la Diputación Provincial de Castellón la construcción del aeropuerto de Castellón sobre terrenos de titularidad no estatal reservados por el Plan especial aprobado el 27 de julio de 2001, en los términos municipales de Benlloch y de Villanueva de Alcolea.

El proyecto de construcción de aeropuerto recogerá las condiciones determinadas por la declaración de impacto ambiental formulada por Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, y será previamente aprobado por el Ministerio de Fomento, que, una vez terminada su construcción, autorizará su apertura al tráfico civil.

Segundo.—Declarar al aeropuerto de Castellón como aeropuerto de interés general por concurrir las condiciones establecidas en los números 1 y 2, del artículo 1 del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, a los exclusivos efectos de reservar al Estado la gestión directa de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios estatales enumerados en los apartados 1, 2 y 3, del artículo 2 del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, que serán prestados, en todo caso, por el Estado, bien directamente o bien a través de la entidad pública empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea».

La Diputación Provincial de Castellón acordará con la entidad pública empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» las condiciones de provisión y pago de estos servicios, en función de las necesidades del aeropuerto, para que éste pueda iniciar sus actividades.

Tercero.—Corresponde a la Diputación Provincial de Castellón la titularidad del aeropuerto de Castellón y la gestión de la prestación de los servicios a que se refieren los apartados 4 y 5, del artículo 2 del Real Decreto 2858/1981 que se autoricen al acordarse la apertura del aeropuerto al tráfico civil, o con posterioridad a petición de la interesada, en los modos y bajo el régimen que en cada momento establezca la legislación vigente.

Madrid, 22 de febrero de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## 4754

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5099/02 al 5112/02.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5099, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5099/02 al forjado de losas pretensadas «P 45 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5100, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5100/02 al forjado de losas pretensadas «P 50 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5101, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5101/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hierros y Forjados Feito», con domicilio en Lugo.

Resolución número 5102, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5103/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hierros y Forjados Feito», con domicilio en Lugo.

Resolución número 5103, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5103/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vigas Bailén, Sociedad Limitada», con domicilio en Bailén (Jaén).

Resolución número 5104, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5104/02 al forjado de viguetas armadas «Moncova», fabricado por «Moncova de Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora.

Resolución número 5105, de 24 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5105/02 al forjado de losas pretensadas, fabricado por «Construcciones Tecnológicas de Corella Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en Corella (Navarra).

Resolución número 5106, de 24 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5106/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados de Elementos para la Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamartín (Cádiz).

Resolución número 5107, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5107/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hormigones la Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 5108, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5108/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Pavi, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón).

Resolución número 5109, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5109/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Celara, Sociedad Limitada», con domicilio en Aranjuez (Madrid).

Resolución número 5110, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5110/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Peñafiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Peñafiel (Valladolid).

Resolución número 5111, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5111/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 15/55» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5112, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5112/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 20/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## 4755

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5113/02 y 5126/02.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5113, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5113/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 25/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5114, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5114/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 32/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5115, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5115/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 40/54,5» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5116, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5116/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 15» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).